SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO - SDA 24/2022

(Expediente nº 2022/68)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE LIBRERÍA DE CINTAS LTO PARA EL SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TERRASSA

Lote 2 - Servidores y sistemas de almacenamiento

En virtud de los dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo de 10 días naturales **contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO....4
2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO....4
2.1. Lote, título y objeto....4
2.2. Características principales de las prestaciones....4
2.3. Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario....5
2.4. Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)....5
3. DURACIÓN DEL CONTRATO....6
3.1. Fecha de inicio de la ejecución....6
3.2. Plazo de entrega de los suministros....6
3.3. Plazo de ejecución del contrato....7
3.4. Prórroga del contrato específico....7
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN....7
4.1. Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias....7
4.2. Determinación del precio del contrato....8
4.3. Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)....9
4.4. Modificación del contrato específico....10
4.5. Valor estimado....10
4.6. Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea....11
4.7. Entrega de bienes de la misma clase como parte del pago....11
5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA....11
6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN....11
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN....12
7.1. Ponderación de los criterios de adjudicación....12
7.2. Fórmula aplicable al criterio precio....13
7.3. Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio....13
7.3.1. Criterios relativos al consumo energético de los equipos o su eficiencia energética....13
7.3.2. Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas....14
7.3.3. Fórmulas para la evaluación automática de los criterios....14
7.4. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor....15
7.4.1. Criterios y ponderación....15
7.4.2. Método de valoración y documentación....15
8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS....16
9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA....16
9.1. Obligaciones generales....16
9.2. Otras condiciones de ejecución del contrato....17
9.3. Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ENS....18
10. PAGO Y FACTURACIÓN....18
10.1. Pago del precio....18
10.2. Condiciones de presentación de las facturas....19
11. GARANTÍA DE LOS BIENES....19
12. PENALIDADES....20

12.1. Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición....20
12.2. Fórmula para la aplicación de penalidades....21
13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO....22
14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS....22
ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS....24
I.1. Requisitos funcionales de los suministros....24
I.2. Requisitos no funcionales de los suministros....24
I.3. Características de la garantía obligatoria del fabricante....24
I.4. Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento....25
ANEXO IISERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO....26
II.1. Servicios de instalación avanzada de los suministros....26
II.2. Servicios de soporte de los suministros....28
II.2.1. Dimensionamiento del servicio....28
II.2.2. Acuerdos de nivel de servicio....28
II.3. Requisitos de los perfiles profesionales....29
ANEXO III ENTREGAS PARCIALES....30
ANEXO IV COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO....31
ANEXO V NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON INSTALACIÓN EXISTENTE....32
ANEXO VI TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS....33
VI.1. Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos....33
VI.2. Medidas técnicas y organizativas....33
ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN....34
ANEXO VIII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA....35
ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA....37
a. Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea....37
b. Obligaciones generales aplicables a los contratos financiados con cargo al PRTR....39

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: Infraestructuras y Sistemas de Información
Centro directivo: Servicio de Tecnología y Sistemas de la Información
Departamento/organismo: Ajuntament de Terrassa

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

José María Marañón Marín
Jefe de Infraestructuras y Sistemas de Información
Servicio de Tecnología y Sistemas de la Información

Datos de **contacto**:

Dirección Postal: Plaza Ajuntament, 1 08221-Terrassa
Correo electrónico: josemaria.maranyon@terrassa.cat
Teléfono: 937 39 70 00

Órgano de Contratación:

Teniente de Alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía-Presidencia con número 6284/2025 de fecha 26 de febrero.

2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 2 - Servidores y sistemas de almacenamiento

Título del contrato: Suministro de Liberíra de Cintas LTO para el sistema de copias de seguridad del Ayuntamiento de Terrassa

Objeto del contrato:
Suministro de una librería de cintas LTO para el sistema de copias de seguridad del Ayuntamiento de Terrassa, así como los equipos y servicios asociados necesarios para su instalación, integración y puesta en funcionamiento dentro del entorno tecnológico municipal.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a los suministros objeto del contrato específico:

- ☒ Se adquieren equipamientos en infraestructura local
- ☐ Se adquiere software embarcado
- ☐ Se adquiere software con carácter accesorio al suministro de equipamientos

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

☐ Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo IV** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

☒ Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.

Los suministros llevan asociados de forma obligatoria la **garantía del fabricante** por un período de tres años según lo descrito en el apartado III.6 del PPT, sin perjuicio de la garantía adicional que se defina en el **Anexo I.3** y/o la ampliación del período máximo de garantía hasta un máximo de 5 años en las condiciones previstas en la invitación.

☐ Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el **Anexo V** de este documento.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

☐ El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.

☐ En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

☒ Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I.**

☒ El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II.**

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

☒ **NO. Cláusula aplicable para "Protección de datos sin acceso a datos personales".** El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.

☐ **SÍ. Cláusula aplicable para "Protección de datos con acceso a datos personales".** El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

☒ El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información de los que forman parte los bienes suministrados, de la siguiente manera:

- Sistema s que soportan la tramitación de los servicios descritos en el Perfil de Cumplimiento -Específico de Requisitos Fundamentales de Seguridad (CCN-STIC 890ª): categoría BÁSICA
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS):
https://seuelectronica.terrassa.cat/documents/16/11959/Certificat_ENS_2026_009A.pdf/ff708595-c29a-41f3-8b66-c1e2d0b74ee4

☐ No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a integrar el suministro.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

☒ Los suministros **no forman parte de la arquitectura de seguridad**

☐ El suministro incluye equipamientos o programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación[1]. Los suministros objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes[2]:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

☒ Al día siguiente al de adjudicación del contrato.

☐ El dd/mm/aaaa, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

☒ No admite entregas parciales

☐ Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo III.**

1 *La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos suministros es de categoría media o alta.*
2 *En la lista de suministros de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].*

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

☐ El equipamiento no requiere instalación ni configuración básica. **Plazo máximo** de entrega[3]: 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

☐ Se requiere la instalación y configuración básica de los bienes, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo[4] de 50 días naturales, incluido el plazo de entrega de los bienes.

☒ El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de los bienes y para la instalación y configuración básica.

- Plazo de ejecución[5]: *3 meses*

☐ El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario a contar desde el final de la instalación básica, y, en su caso, de la instalación avanzada, descritos en el **Anexo II**, apartado 2, en este caso, el plazo de ejecución total del contrato será de *XX días/meses*.

En el caso de existir servicios de instalación avanzada y soporte, el **plazo de ejecución** del contrato será el incluido en el cuarto párrafo de este apartado.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable,** sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
35.000,00 €	**7.350,00 €**	**42.350,00 €**

3 *Por defecto, 30 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior adecuado a las características de los bienes y la situación de abastecimiento de los mercados.*

4 *Por defecto, 50 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 30 días naturales para la entrega de los bienes. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.*

5 *La duración máxima de los servicios de configuración avanzada y soporte, en ningún caso, podrá exceder del período de garantía del fabricante de los equipos que se suministran.*

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de equipamientos y, en su caso, software embarcado (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	32.561,53 €	6.837,92 €	39.399,45 €
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario	2.438,47 €	512,08 €	2.950,55 €
TOTAL	35.000,00 €	7.350,00 €	**42.350,00 €**

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Asimismo, cada uno de los conceptos presupuestarios desglosados en la tabla anterior (suministros, elementos complementarios, instalación avanzada y/o soporte) opera como límite máximo de gasto, por lo que las ofertas no deberán superar el importe de ninguno de ellos, incluso aunque el importe total de la oferta en su conjunto sea inferior al presupuesto base de licitación. Serán excluidas del procedimiento las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo *Ajuntament de Terrassa*, Centro de Gestión S*ervei de Tecnologia i Sistemes d'Informació*, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2026	TOTAL
2121/92005/62600	42.350,00 €	42.350,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza *a tanto alzado*.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	895,27 €
Resto costes directos	32.477,23 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	1.627,50 €
Total sin IVA	35.000,00 €

Justificación:

El presupuesto base de licitación se ha determinado tomando como referencia el coste de mercado de librerías de cinta basadas en tecnología LTO para un sistema de copias de seguridad y el coste de los servicios demandados para su instalación, configuración y despliegue. Para determinar el precio de mercado se ha realizado prospección del mercado y se ha realizado una estimación de dedicación para cada perfil profesional implicado basada en proyectos de similares características.

Para la estimación de los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial se ha tomado como referencia la base de datos publicada por el Banco de España, sobre ratios sectoriales de las sociedades no financieras para el año 2023, seleccionando el sector de actividad "G474 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos", y tomando los valores de los cuartiles Q2 de las ratios de inter*és.*

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

> En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.
>
> El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 16 de abril de 2025 mediante Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Costes de personal							
Perfiles	***Dedicación***	***Salario Base (2027)***	***Especialización tecnológica (XX%)[6]***	***Salario anual***	***Coste anual según dedicación***	***Coste personal contrato***	***Coste personal contrato con Seguridad Social 30%***
Área 3, Grupo B, nivel 1	*35 horas*	*28.407,35 €*		*30.877,56 €*	*600,40 €*	*600,40 €*	*780,52 €*
Área 4, Grupo B, nivel 1	*5 horas*	*28.600,75€*		*31.778,61 €*	*88,27 €*	*88,27 €*	*114,75 €*

6

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

☒ Ordinaria.

☐ Anticipada:

> Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 202X o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

☒ **No se prevén modificaciones convencionales** del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

☐ El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico[7]:

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a 35.000,00 **euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	35.000,00 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	-
TOTAL	**35.000,00 €**

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

☐ **SI** está sujeto a regulación armonizada

☒ **NO** está sujeto a regulación armonizada

7 Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 24/2022.

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

☒ No.

☐ Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

4.7. ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO

☐ Sí.

☒ No.

Haga clico pulse aquí para escribir texto.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: *CPD PRINCIPAL: Plaça Ajuntament, 1 08221-Terrassa
- Correo electrónico: josemaria.maranyon@terrassa.cat
- Teléfono: 937 39 70 00
- Fax: José María Marañón Martín

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo III**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

☒ **No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

☐ **Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

☐ **Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

☐ Otras:

☐ Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN[8]

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☒ Solo se utilizan el precio, el criterio de consumo energético y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

Criterio de ahorro o eficiencia energética	**Precio**	**Otros criterios evaluables mediante fórmula**
5 %	*95%*	*0%*

☐ Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	**SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio**	**SOBRE 2.2. Precio**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

☐ Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente y también si se quiere dar preponderancia en la adjudicación al precio del contrato, aunque todos los criterios sean evaluables mediante fórmula):

8 *Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.*

$$C_i = \frac{P * O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:
C_i, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
O_i, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
O_b, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
O_l, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

☒ Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos y se quieren valorar todos los criterios objetivos de forma proporcional):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}}\right)$$

Donde:
C_i, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
O_i, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
O_{min}, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
O_{max}, es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS RELATIVOS AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LOS EQUIPOS O SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓ
Criterio técnico: consumo energético de la solución ofertada. Se valorará el menor consumo eléctrico de la configuración ofertada. Los licitadores deberán acreditar mediante documentación técnica oficial del fabricante la potencia eléctrica máxima de la configuración propuesta para la ejecución del contrato. En caso de que el fabricante no publique la potencia máxima, podrá acreditarse la potencia eléctrica en operación normal, debidamente identificada en la documentación aportada.	5	*Minimizar*

7.3.2. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

NO APLICA

7.3.3. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{máx}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{mín}}{X_{máx}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{mín}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

NO APLICA

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

EXCELENTE	Hasta el 100% de la puntuación del criterio/subcriterio
ALTA	Hasta el 80% de la puntuación del criterio/subcriterio
MEDIA	Hasta el 60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA	Hasta el 40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA	Hasta el 20% de la puntuación del criterio/subcriterio

Se aplicará un umbral del 50% una vez abierto el Sobre nº 1 y, si existen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto también el sobre 2.1.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- A la condición anterior, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.

 ☐ Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados:

 ☒ Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: 10%.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

a) A ofertar únicamente productos con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 b) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
f) A distribuir únicamente equipamientos que cumplan lo previsto en el apartado III.3 del PPT.
g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

 No aplica.
h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los equipos o programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software incluidos en el equipo ofertado, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

☒ A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
☐ Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de mantenimiento o soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

☐ Mensualmente.
☐ Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
☐ Otra: Especificar…

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

☐ Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Órgano gestor (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Unidad tramitadora (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <*FileReference*>: SDA 24/2022.
- Campo <*Receiver transaction reference*>: código del contrato específico.

☒ Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

Les factures han de incorporar información codificada (códigos DIR3) de los órganos administrativos a los que van dirigidas (oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora).

En este procedimiento, los códigos DIR3 que deberán incorporar la factura electrónica son los siguientes:

- Órgano gestor (DIR3): LA0003834

- Unidad tramitadora (DIR3): LA0004477

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): LA0004477

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir el número d'expediente: AAMU-10829/2026

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de los suministros, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de **garantía obligatoria del fabricante** del apartado III.6 del PPT, que será de 3 años o un plazo superior (hasta 5 años) según lo previsto en el documento de invitación (Anexo I.3) o el ofrecido por el adjudicatario, en su caso.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo IV** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de garantía obligatoria del fabricante de los bienes.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	**Valor fijado en el contrato específico**	**Fórmula de cálculo**
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo	No aplica	
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales tendrá la

consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.

- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - Grave: No aplica
 - Muy grave: No aplica
- Incumplimiento de los ANS:
 - Grave: No aplica
 - Muy grave:
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - Grave: No aplica
 - Muy grave: No aplica
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: No aplica
 - Muy grave: No aplica

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_P es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través del enlace de acceso exclusivo al Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Terrassa en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública (PSCP). El enlace de acceso exclusivo se notificará juntamente con el documento de invitación.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa[9].

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

9 *Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.*

La oferta económica **deberá incluir como mínimo el desglose de los importes** correspondientes según los conceptos presupuestarios indicados en la tabla de detalle del presupuesto de licitación del apartado 4.1., para lo cual se deberá utilizar el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada, en la siguiente dirección: https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/32143/48244/Modelos+de+Oferta+SDA24_2022.zip/b31306b1-17e9-1a17-b660-2a01b8802268?t=1748343172534. **La omisión de este desglose será causa de exclusión de la oferta**.

Además, la oferta deberá incluir el **desglose detallado** de los precios individuales de cada producto o servicio incluido. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta económica.

La oferta técnica deberá contener la declaración responsable acreditando los criterios automáticos de acuerdo al apartado 7.3, según el modelo establecido por el Ayuntamiento para ello, y también la siguiente documentación:

- Relación de los equipos y/o programas que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - Incluir la documentación técnica asociada al equipamiento propuesto y más concretamente de los siguientes puntos:
 - Certificación consumo energético de la solución ofertada. Documentación técnica oficial del fabricante de la potencia eléctrica máxima de la configuración propuesta para la ejecución del contrato.
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - No Aplica.

- Si la oferta incluye equipos y/o programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.
 - No Aplica.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas. No Aplica.

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): Teniente de Alcalde del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto.

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Laura Rivas Moreno

ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

Los equipos y elementos objeto del suministro deberán proporcionar, como mínimo, las siguientes funcionalidades, definidas en términos de rendimiento y capacidades operativas, de conformidad con el artículo 126 de la LCSP y respetando el principio de neutralidad tecnológica:

- Disponer de un sistema de almacenamiento de copias de seguridad en soporte magnético mediante tecnología de cintas, con capacidad de automatización de la gestión de soportes (carga, descarga y catalogación), que permita la ejecución de tareas de copia y restauración de forma eficiente.

- Permitir la generación y gestión de copias de seguridad en modo offline (air-gap), garantizando el aislamiento de los datos respecto a la infraestructura principal y proporcionando protección frente a incidentes de seguridad.

- Proporcionar capacidades de integración con la plataforma de copias de seguridad corporativa existente, asegurando la compatibilidad operativa con entornos de backup empresariales.

- Disponer de funcionalidades de gestión local y remota mediante interfaces estándar, que permitan la administración, monitorización y control del sistema.

- Incorporar mecanismos de identificación y control de soportes que faciliten la trazabilidad de las cintas.

- Garantizar la escalabilidad de la solución, permitiendo la ampliación de capacidad y de unidades de lectura/escritura.

- Permitir la ejecución de operaciones de restauración de forma completa y verificable, garantizando la integridad de los datos.

Asimismo, y con carácter complementario a las funcionalidades descritas, los equipos deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos técnicos:

- El sistema deberá estar basado en tecnología de cintas LTO de última generación disponible en el mercado en el momento de la licitación (o equivalente), mínimo versión LTO-9, con unidades de lectura/escritura adecuadas al entorno empresarial.

- Incorporar al menos dos unidades de cinta (drives), para alta disponibilidad de unidades de cinta, con posibilidad de ampliación mediante la adición de unidades adicionales. Cada drive ha de tener un mínimo de 2 interfícies de conexión para alta disponibilidad a este nivel.

- Incorporar también una capacidad mínima de 20 unidades de cinta dentro de la librería, con posibilidad de ampliación en el futuro mediante la adición de unidades adicionales.

- Disponer de conectividad compatible con la infraestructura existente, incluyendo interfaces de altas prestaciones para entornos de almacenamiento empresarial, concretamente FibreChannel, así como los transceptores y el cableado necesarios.

 Nuestros switches FC actualmente son de la marca Brocade, con las siguientes características:
 - Brocade G610
 - Fabric OS version -> v9.1.1d2_lw
 - Switch Type -> 170.5
 - Chassis Factory Serial Number -> FRC1906V043
 - Manufacturer serial number -> FRC1906V043

- Incluir un sistema automatizado de gestión de cintas (autoloader o librería) en formato rack estándar de 19".

- Incorporar lector de códigos de barras u otro sistema equivalente de identificación de soportes.

- Disponer de fuentes de alimentación redundantes y componentes que garanticen la continuidad del servicio.

- Soportar mecanismos de seguridad de datos, incluyendo cifrado mediante hardware o equivalente.

- Incluir los cartuchos de cinta necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema, que son un mínimo de 20 cintas LTO-9, así como los consumibles asociados (por ejemplo, cartuchos de limpieza o equivalentes).

- Compatibilidad con la plataforma de copias de seguridad corporativa (Veeam Backup & Replication)

No serán admisibles en ningún caso soluciones de puesta a disposición de activos en la nube. Sólo estará permitida la conexión técnica a la nube de los equipos en los términos descritos en el apartado III.5 del PPT. Los licitadores se comprometen a que los equipos ofertados cumplen con las condiciones y límites definidos para este tipo de conexiones.

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

- Los equipos deberán ser nuevos, no admitiéndose equipos reacondicionados ni de segunda mano, salvo que se justifique expresamente su equivalencia en términos de prestaciones y garantía.

- El sistema deberá garantizar un alto nivel de fiabilidad y disponibilidad, incorporando componentes redundantes y evitando puntos únicos de fallo (SPOF).

- Los equipos deberán suministrarse con firmware actualizado y con acceso a las actualizaciones necesarias durante el periodo de garantía.

- El equipamiento deberá ser compatible con entornos de centro de proceso de datos (CPD), incluyendo su instalación en bastidores estándar de 19".

- El sistema deberá ser compatible con la infraestructura tecnológica existente, garantizando su correcta integración sin impacto negativo en los sistemas actuales.

- El equipamiento deberá disponer de capacidades de monitorización y diagnóstico que permitan su supervisión mediante herramientas estándar.

- Se deberá incluir la documentación técnica completa del fabricante, así como la información necesaria para la correcta explotación del sistema.

- El suministro deberá incluir garantía del fabricante con cobertura mínima de tres años, que contemple la reparación o sustitución de componentes defectuosos.

- Los equipos deberán cumplir la normativa ambiental aplicable, incluyendo la gestión de residuos electrónicos y la eficiencia energética, pudiendo acreditarse mediante certificaciones reconocidas (por ejemplo, Energy Star o equivalente), cuando sea de aplicación.

Los equipamientos suministrados deberán ser conformes con las previsiones recogidas en el apartado III.3 del PPT en materia de marcado CE y acreditación de los requisitos aplicables para su comercialización en la Unión Europea, así como el cumplimiento de la normativa española y europea que sea de aplicación a los mismos en relación a la comercialización de material eléctrico, compatibilidad electromagnética, seguridad de los productos, diseño ecológico, etc.

I.3. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA OBLIGATORIA DEL FABRICANTE

Todos los equipos suministrados están sujetos a una garantía que debe proporcionar el fabricante y que contará, como mínimo, con las siguientes características básicas, según queda recogido en el PPT:

- La garantía obligatoria del fabricante responderá del malfuncionamiento y averías de los equipos.

- El fabricante ofrecerá la posibilidad de recibir avisos en horario de 9h a 17h de lunes a viernes, salvo festivos nacionales. El tiempo máximo de respuesta del fabricante será de 8h dentro de este horario, y el tiempo máximo de reparación de la avería desde la comunicación de la incidencia por el organismo será de 5 días laborables según el calendario laboral aplicable en el lugar donde están instalados los equipamientos.

- Periodo de garantía mínimo de 3 años.

Opcionalmente, se pueden exigir en este apartado algunas de las siguientes opciones:

Adicionalmente, se solicitan la siguiente ampliación de las características de la garantía básica:

☐ Ampliación de horarios de soporte: *Soporte en horario de oficina para días laborables*

☐ Reducción de los tiempos de respuesta: *4 horas de tiempo de respuesta*

☐ Reducción de los tiempos de resolución: *Para todas, o para algunas tipologías de incidencias según su criticidad (en su caso, definir niveles de criticidad).*

☒ Periodo de garantía superior: *5 años de garantía*

☐ Otras condiciones adicionales exigibles al fabricante: *En ningún caso se podrán solicitar servicios personalizados del fabricante u otras prestaciones impropias de una garantía*

Los licitadores deberán ofertar los equipamientos bajo una modalidad de garantía del fabricante que dé cuenta de las exigencias contenidas en este apartado.

I.4. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

NO APLICA

Vigencia de las licencias:

Programa	**Periodo de vigencia del licenciamiento**

Los programas deben bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	**Derechos durante la vigencia de las licencias**
…	…

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS SUMINISTROS

Alcance

El adjudicatario deberá prestar los servicios de instalación avanzada necesarios para la correcta puesta en marcha de los equipos suministrados, teniendo en cuenta las características específicas del entorno tecnológico del Ayuntamiento de Terrassa.

Dichos servicios tendrán carácter complementario y accesorio al suministro principal, y estarán orientados a garantizar la instalación, configuración, integración y validación del sistema de copias de seguridad basado en tecnología de cintas.

En particular, los trabajos deberán permitir asegurar la correcta implantación de la solución, su integración con la infraestructura existente, la validación de su funcionamiento y la documentación de la instalación realizada.

Descripción de los servicios.

Los servicios de instalación avanzada incluirán, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Instalación física de los equipos en su ubicación definitiva, incluyendo su montaje en rack, conexión eléctrica y cableado necesario.

- Inicialización del sistema y actualización a la versión más reciente del firmware disponible, garantizando su correcto funcionamiento.

- Configuración básica de la librería de cintas y de las unidades de lectura/escritura, conforme a las necesidades del entorno.

- Integración del sistema con la plataforma de copias de seguridad corporativa existente, asegurando la operatividad de las copias a cinta.

- Ejecución de pruebas de funcionamiento, incluyendo pruebas de copia y restauración de datos, con el fin de validar la correcta operatividad del sistema.

- Elaboración de la documentación técnica de la instalación realizada, incluyendo la configuración aplicada y la arquitectura resultante.

- Transferencia de conocimiento al personal técnico del Ayuntamiento, limitada a los aspectos necesarios para la explotación básica del sistema.

Cierre del proyecto.

Una vez finalizados los trabajos, el adjudicatario deberá:

- Realizar una revisión conjunta con el Ayuntamiento del estado de la instalación y de las funcionalidades implementadas.

- Obtener la conformidad del Ayuntamiento mediante la aceptación formal de la puesta en funcionamiento del sistema.

Hitos y entregables

Hito	Descripción del hito y sus entregables	Plazo	Porcentaje de la prestación
HITO_1: **Instalación física del sistema**	• **Descripción del hito:** recepción de los equipos, verificación del material suministrado, instalación física en rack, conexionado eléctrico y de datos, y puesta en marcha inicial del hardware. • **Entregables:** – Acta de instalación física firmada. – Relación de equipos instalados (inventario). – Evidencias fotográficas o registros de instalación (si procede).	*0,5 meses a partir del inicio de la ejecución*	*30%*
HITO_02: **Configuración e integración**	• **Descripción del hito:** inicialización del sistema, actualización de firmware, configuración de la librería y de las unidades de cinta, e integración con la plataforma de copias de seguridad existente. • **Entregables:** – Documento de configuración aplicada. – Evidencias de integración con el sistema de backup. – Registro de versiones de firmware instaladas	*1 mes después de la aceptación del HITO_01*	*40%*
HITO_03: **Validación funcional**	• **Descripción del hito:** ejecución de pruebas de funcionamiento del sistema, incluyendo pruebas de copia y restauración de datos, con validación de resultados y verificación de la operatividad. • **Entregables:** – Cuaderno de pruebas (backup/restore). – Resultados de las pruebas realizadas. – Evidencias de restauración satisfactoria.	*1 mes después de la aceptación del HITO_02*	*20%*
HITO_04:	• **Descripción del hito:** elaboración y entrega de	*0,5 meses después de*	*10%*

Documentación y cierre	la documentación final de la solución, transferencia de conocimiento al personal técnico y cierre del proyecto con validación por parte del Ayuntamiento. • **Entregables:** – Documentación técnica completa (arquitectura, configuración, operación básica). – Acta de aceptación del sistema. – Informe final de actuación.	*la aceptación del HITO_03*	

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS SUMINISTROS

Alcance

NO APLICA

Horario de servicio

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01			
ANS_02			
ANS_03			
ANS_04			
…	…	…	…

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas

paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

La ejecución de los servicios de instalación avanzada requerirá la participación, por parte de la empresa adjudicataria, de personal técnico cualificado con el perfil adecuado a las tareas a realizar.

En particular, se deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

- **Perfil:** Técnico especialista en sistemas, almacenamiento y copias de seguridad.

Requisitos del perfil:

- Experiencia en la instalación y configuración de infraestructuras de almacenamiento y sistemas de copias de seguridad en entornos empresariales o de administración pública.
- Conocimientos en tecnologías de copia de seguridad en cinta (LTO o equivalente) y en sistemas de gestión automatizada de soportes.
- Experiencia en la integración de sistemas de backup con infraestructuras existentes, incluyendo la ejecución de pruebas de copia y restauración.
- Conocimientos en entornos de conectividad de almacenamiento (Fibre Channel o tecnologías equivalentes) y en la integración con entornos de centro de proceso de datos.

- **Perfil:** Consultor especialista en sistemas, almacenamiento y copias de seguridad.

Requisitos del perfil:

- Realizar las tareas de análisis, planificación, configuración e integración necesarias para la implantación de la solución de almacenamiento en cinta objeto del contrato.
- Definir y ejecutar, conjuntamente con el equipo técnico del Ayuntamiento, las actuaciones necesarias para la correcta puesta en funcionamiento de la solución y su integración con la infraestructura tecnológica existente.
- Asesorar técnicamente durante las fases de instalación, configuración, validación y puesta en producción de la plataforma de copias de seguridad.
- Coordinar y supervisar la ejecución de las pruebas funcionales de copia y restauración, verificando la correcta operatividad de la solución implantada.
- Elaborar la documentación técnica asociada al proyecto y participar en las actividades de validación, aceptación y cierre de la implantación.

ANEXO III ENTREGAS PARCIALES

NO APLICA

ANEXO IV COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la aplicación de actualizaciones de firmware y software, en los términos descritos en el PPT;
- Otras actuaciones preventivas encaminadas a evitar fallos del equipo, según lo indicado en el documento de invitación.

Horario de contacto: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Acuerdos de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01			
ANS_02			
ANS_03			
ANS_04			
…			

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

ANEXO V NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON INSTALACIÓN EXISTENTE

Contratos previos asociados con la instalación existente:

Contrato	Fecha adjudicación	Importe	Objeto
…	…	…	…

ANEXO VI TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS

VI.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado 2.3. se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Categorías de datos personales tratados: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Naturaleza del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Finalidad(es) del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Duración del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

VI.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

ANEXO VII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa, adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº ……. del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (SDA 24/2022; Expediente 2022/68), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.[10]
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

……, a ….. de de

Firmado electrónicamente

10 *La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos* ***"Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."***

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

ANEXO VIII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña ……, DNI …….., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……. ……. que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «……»,

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;
ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita **la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT** (declaración censal 036 o 037[11] o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

……..., XX de …… de 202X
Fdo. ……
Cargo: ……

11 *Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.*